



Resolución Directoral

N° 00107-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 07 de marzo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00105-2023-ENSFJMA/DG-DA; así como el Informe N° 00045-2023-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 00045-2023-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00029-2023-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: BRICEÑO QUISPE, Ricardo Hussein; PEREZ SALAS, John Grimaldo y ALBERTO CANCHUMANTA, Anthony Smith contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, especialidad Folklore, mención Danza y Música respectivamente, y Declarar Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza al egresado: CARDENAS CORTEZ HUAMAN, Juan Fabricio;

Que, con documento del visto, el Director Académico solicita la emisión de la resolución direccional correspondiente que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: BRICEÑO QUISPE, Ricardo Hussein; PEREZ SALAS, John Grimaldo y ALBERTO CANCHUMANTA, Anthony Smith, y el Grado Académico de



EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0018450

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 443E93



Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, mención Danza al egresado CARDENAS CORTEZ HUAMAN, Juan Fabricio;

Que, con Informe N° 00145-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 07 de marzo del 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza se expida el acto resolutivo que Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza y/o Música a los egresados: BRICEÑO QUISPE, Ricardo Hussein; PEREZ SALAS, John Grimaldo y ALBERTO CANCHUMANTA, Anthony Smith, y el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, Especialidad Folklore, mención Danza al egresado CORTEZ HUAMAN, Juan Fabricio;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, mención Danza al siguiente egresado:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	CORTEZ HUAMAN, Juan Fabricio	Artista Profesional / Danza	2022

Artículo 2°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza a los siguientes egresados:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	BRICEÑO QUISPE, Ricardo Hussein	Educación Artística / Danza	2022
2	PEREZ SALAS, John Grimaldo	Educación Artística / Danza	2022

Artículo 3°.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música al siguiente egresado:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	ALBERTO CANCHUMANTA, Anthony Smith	Educación Artística / Música	2020

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0018450

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 443E93



Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0018450

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **443E93**